



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TRECE (13) LABORAL DEL CIRCUITO
MEDELLÍN**

**AUDIENCIA OBLIGATORIA DE CONCILIACIÓN, DECISIÓN DE EXCEPCIONES
PREVIAS, SANEAMIENTO, FIJACIÓN DEL LITIGIO, DECRETO DE PRUEBAS
(RESUMEN DE ACTA, AUDIENCIA)**

Artículo 77 del Código Procesal del Trabajo y la Seguridad Social

Fecha	Veintitrés (23) de noviembre de 2021	Hora	2:20	AM	PM X
--------------	--------------------------------------	-------------	------	-----------	-------------

RADICACIÓN DEL PROCESO																				
0	5	0	0	1	3	1	0	5	0	1	3	2	0	1	6	0	1	4	3	9
Departamen to		Municipi o		Código Juzgad o		Especialid ad		Consecuti vo Juzgado		Año			Consecutiv o							

DEMANDANTE: OLGA LUCÍA BEDOYA RESTREPO

DEMANDADO: COLPENSIONES

LITISCONSORTES: JEFFERSON STIVEN GONZÁLEZ BEDOYA

ISBELI YURANI GONZÁLEZ BEDOYA

MARIA YURLEY GONZÁLEZ BEDOYA

CONTROL DE ASISTENCIA
Comparecen a la audiencia virtual las siguientes personas:
Señora OLGA LUCÍA BEDOYA RESTREPO C.C. 21.791.565 demandante
Doctor ARISTIDES URIBE RAMÍREZ apoderado de la demandante TP 99.552
Doctor JULIAN ANDRÉS OSPINA ARIAS curador TP 209.140
Doctora CATALINA ARIAS CORREA apoderada sustituta de COLPENSIONES TP 263.785

LINK VISUALIZACIÓN AUDIENCIA

<https://playback.lifesize.com/#/publicvideo/851ead77-e1f9-4553-9105-e608f4e9b1a8?vcpubtoken=309f3b0d-e555-409a-bcc5-4629c59b9af1>

ETAPA DE CONCILIACIÓN OBLIGATORIA

DECISIÓN			
Acuerdo Total		Acuerdo Parcial	No Acuerdo X
Sin ánimo de conciliación			

Lo resuelto se notifica en ESTRADOS.

ETAPA DE DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS

DECISIÓN			
Excepciones	Si	No	X
Sin excepciones previas para resolver. Lo resuelto se notifica en ESTRADOS.			

ETAPA DE SANEAMIENTO

Sin medidas de saneamiento.

Se niega la solicitud del curador del litisconsorte JEFFERSON STIVEN GONZÁLEZ BEDOYA.

Lo resuelto se notifica en ESTRADOS.

ETAPA DE FIJACIÓN DEL LITIGIO

Ver video

Lo resuelto se notifica en ESTRADOS.

ETAPA DE DECRETO DE PRUEBAS

PRUEBAS DECRETADAS A LAS PARTES

Demandante:

Documentales: Se incorporan todos los documentos anexos con la demanda.

Demandado: Colpensiones SA.

Documentales: Se incorporan todos los documentos anexos con la contestación de demanda.

Interrogatorio de parte a la señora Olga Lucia Bedoya Restrepo: Se decreta.

Contrainterrogatorio a los testigos solicitados por la parte actora: No se decreta, atendiendo a que la parte actora no solicitó testigos.

Litisconsorte necesaria por pasiva JEFERSON STIVEN GONZÁLEZ BEDOYA y las señoras ISBELI YURANI GONZÁLEZ BEDOYA y MARÍA YURLEY GONZÁLEZ BEDOYA: No hay solicitud probatoria.

Testimonios decretados oficiosamente: RAUL ANTONIO BEDOYA TABORDA y MARÍA FATIMA ELSY CANO DE MUÑOZ, se decretaron mediante auto N°1356 del 3 de agosto de 2021 (pdf37PoneConocimientoDecretaPrueba)

Lo resuelto se notifica en ESTRADOS

Se niega la solicitud de testimonios adicionales presentada por el apoderado de la parte demandante.

Por dificultades en la conexión del testigo, se reprograma la audiencia de trámite y juzgamiento para el próximo 6 de junio de 2022 a las 9:00am, con la advertencia que los testigos decretados de oficio deberán comparecer presencialmente a la Sala de Audiencias del Juzgado Trece Laboral del Circuito de Medellín, para practicar de éste modo sus testimonios.

Lo resuelto se notifica en ESTRADOS



**LAURA FREIDEL BETANCOURT
JUEZ**



**ÁNGELA MARÍA GALLO DUQUE
SECRETARIA**

Firmado Por:

Laura Freidel Betancourt
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 013
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **027bcc2bf72e62e1b4f893cc61c58a491f725ee1dae343d4afc9dc80d9e372d9**

Documento generado en 23/11/2021 03:17:34 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>